

Mar del Plata, 11 de diciembre de 2024.-

Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante

Partido de General Pueyrredon

Concejala Marina Sánchez Herrero

S_____ / _____ D

VISTO:

La necesidad de actualizar y derogar legislación obsoleta en el Partido de General Pueyrredon para adaptarse a las necesidades actuales y los nuevos tiempos que acontecen en nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que en el Partido de General Pueyrredon, al igual que en otros municipios provincias y a nivel nacional, cuantiosa cantidad de legislación se encuentra obsoleta, sin sentido e inadecuada para los tiempos que corren;

Que en gran cantidad de casos, esas regulaciones imponen complicaciones al normal devenir ciudadano;

Que el sistema republicano de gobierno impone la obligación de revisar, relevar y evaluar de manera constante la normativa vigente a fin de acompañar los cambios sociales y la evolución de los paradigmas basados en el respeto y reconocimiento de las libertades individuales;

Que muchas normativas actualmente vigentes en el ámbito local resultan obsoletas, inútiles o han sido superadas por leyes posteriores, generando trámites innecesarios y costos adicionales que afectan a los ciudadanos y empresas;

Que la sobrerregulación normativa no sólo genera un obstáculo a las actividades económicas, sino que, en muchos casos, afecta la libertad individual y va en detrimento de la eficiencia en la gestión pública y el desarrollo privado;

Que el artículo 19 de la Constitución Nacional establece que los habitantes no están obligados a cumplir con aquello que no esté mandado por la ley, lo que implica que debe imperar un principio de máxima libertad, y no de excesivo control burocrático;

Que muchas de las normas vigentes fueron dictadas bajo concepciones que priorizaban el control estricto sobre las actividades de la ciudadanía, imponiendo regulaciones y prohibiciones que han perdido sentido en el contexto actual;

Que la acumulación de normas sin relevancia práctica afecta la seguridad jurídica y el buen funcionamiento del sector público y privado, generando una burocracia que obstaculiza el crecimiento económico y social de nuestra comunidad;

Que la derogación de normas obsoletas permitirá simplificar el orden normativo municipal, eliminar barreras innecesarias y facilitar la adaptación de las actividades productivas a las nuevas circunstancias sociales, económicas y tecnológicas;

Que resulta necesario que las políticas públicas, lejos de imponer restricciones y costos innecesarios, se orienten a la promoción efectiva de las libertades individuales y la eficiencia normativa;

Que diferentes desregulaciones en diversos ámbitos marcan un sendero de época en donde la desregulación y la simplificación de los trámites e instituciones estatales conlleva una mayor facilidad para la vida de todos los ciudadanos;

Que la Ordenanza n° 11460 declara al Partido de General Pueyrredon "Zona no Nuclear";

Que la energía nuclear constituye una de las fuentes energéticas más limpias, económicas y eficientes disponibles en la actualidad contribuyendo significativamente a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;

Que la prohibición vigente limita el desarrollo de proyectos estratégicos en la región, desaprovechando la oportunidad de instalar reactores modulares de baja escala que podrían abastecer de energía estable a sectores industriales y tecnológicos avanzados, como inteligencia artificial, manufactura avanzada y centros de datos, fundamentales para el crecimiento económico de Mar del Plata;

Que brindar la posibilidad de la integración de diversas empresas (como el INVAP) en Mar del Plata, como un polo de investigación y desarrollo, no solo impulsaría la producción tecnológica y la exportación de reactores nucleares y componentes satelitales, sino que también generaría empleos de calidad y fomentaría la retención de talento local;

Que abrir la posibilidad a la instalación de una planta de irradiación en el cordón frutihortícola local agregaría valor a los productos agrícolas de la región, aumentando su competitividad en mercados internacionales y potenciando la economía local;

Que la posibilidad del establecimiento de una potencial unidad académica nuclear en Mar del Plata, con el apoyo de universidades locales, permitiría la formación de profesionales altamente calificados en física nuclear, ingeniería nuclear y otras disciplinas afines, fortaleciendo el capital humano y promoviendo la innovación científica y tecnológica;

Que las instalaciones nucleares modernas están diseñadas con los más altos estándares de seguridad y ciberseguridad, y que el agua utilizada en los sistemas de refrigeración secundaria no transporta radiación ni genera contaminación, disipando los mitos en torno a su impacto ambiental;

Que el posicionamiento estratégico de Mar del Plata como un hub energético, científico y tecnológico nacional e internacional podría generar un fuerte crecimiento económico regional, atrayendo inversiones, promoviendo exportaciones y fortaleciendo la autonomía energética local;

Que mantener una prohibición absoluta sobre el desarrollo nuclear en el municipio no solo implica desaprovechar oportunidades de progreso económico y social, sino que también contradice el objetivo de promover una matriz energética diversificada y sostenible;

Que, en comparación con las fuentes de energía basadas en combustibles fósiles, como el carbón o el petróleo, la energía nuclear genera un impacto ambiental significativamente menor, tanto en términos de contaminación atmosférica como de consumo de recursos naturales;

Que países desarrollados como Francia y Canadá, entre otros, han integrado con éxito la energía nuclear en sus matrices energéticas, logrando combinar eficiencia energética con estándares de seguridad y sostenibilidad ambiental (Kaya, 1997; Ritchie, 2020; Smil, 2017; etc);

Que la prohibición total de las actividades relacionadas con la energía nuclear en el Partido de General Pueyrredon implica un freno al desarrollo económico, científico y tecnológico de la región, privándola de inversiones y empleos de alta calidad que podrían generarse en sectores vinculados a esta industria;

Que permitir la instalación de proyectos relacionados a la actividad nuclear posicionaría al Partido de General Pueyrredon como un actor relevante en la transición hacia una economía sostenible;

Que la regulación de estas actividades debe basarse en criterios técnicos y científicos y no en prohibiciones absolutas que no consideran los avances tecnológicos ni las necesidades energéticas y económicas del presente;

Que, en un contexto global donde la sostenibilidad energética es prioritaria, la derogación de la presente ordenanza permitiría al municipio alinearse con políticas nacionales y provinciales que promueven el uso de fuentes energéticas limpias y eficientes;

Que las dificultades en materia de abastecimiento energético acontecidas en los últimos 20 años son motivo necesario y suficiente para abogar por una diversificación e intensificación de otro tipo de producción energética;

Que la Argentina es uno de los 32 países del mundo con capacidad para producir energía nuclear, consolidándose como un referente regional e internacional en el desarrollo de esta tecnología avanzada;

Que desde la inauguración de Atucha I en 1974, Argentina ha demostrado su liderazgo en la generación de energía nuclear, combinando seguridad, eficiencia y un bajo impacto ambiental, reduciendo emisiones de gases de efecto invernadero en comparación incluso con tecnologías como la energía solar;

Que la Central Nuclear Embalse y Atucha II continúan contribuyendo de manera significativa a la matriz energética nacional, abasteciendo a millones de personas y favoreciendo la sostenibilidad energética del país;

Que Argentina es pionera en el desarrollo de reactores de pequeña escala (SMR) lo que no solo representa una alternativa eficiente y segura para la generación eléctrica, sino también un potencial exportador que posiciona al país en el mercado global de tecnologías nucleares de alto valor agregado;

Que la transición energética hacia fuentes más limpias y sostenibles requiere un papel fundamental de la energía nuclear, dado que esta garantiza un suministro constante y confiable, complementando la intermitencia de las energías renovables;

Que estudios recientes (Energy Institute Statistical Review of World Energy de 2024, Schteingart et al de 2021, etc) confirman que la energía nuclear produce solo 4 toneladas de CO₂ por GWh generado, siendo una de las tecnologías más limpias disponibles, incluso por debajo de la energía solar (5 toneladas de CO₂ por GWh);

Que la prohibición de la actividad nuclear en General Pueyrredon representa una barrera para la instalación de proyectos tecnológicos y energéticos estratégicos, privando al municipio de beneficios económicos, generación de empleo de alta calidad y desarrollo académico en un sector de creciente demanda mundial;

Que, como se observa en nuestro Digesto Ambiental, numerosas regulaciones en nuestro Partido destacan la cuestión ambiental y estrictos cuidados necesarios para mantener la calidad de vida y el normal desarrollo de las actividades económicas en nuestra ciudad sin dañar el ambiente de la misma:

Que la Argentina depende en más del 80% de hidrocarburos para satisfacer su demanda primaria de energía, lo que subraya la urgencia de diversificar la matriz energética hacia fuentes más limpias y sustentables como la nuclear;

Que las instalaciones nucleares modernas, como las desarrolladas en el país, cumplen con estrictos estándares de seguridad internacional, empleando sistemas de contención avanzada y protocolos de operación que minimizan riesgos y garantizan la protección del medio ambiente y de la población;

Que la continuidad de la prohibición resulta incongruente con la trayectoria de la Argentina como país nuclear y con la necesidad de aprovechar la energía atómica como motor de desarrollo sostenible y competitividad global;

Que la expansión de la industria nuclear tiene el potencial de generar un impacto positivo en el ámbito profesional, promoviendo la formación de especialistas y creando empleos de alta calificación, fortaleciendo las perspectivas laborales y el entusiasmo en los perfiles técnicos relacionados;

Que esta situación se puede constatar con profesionales a lo largo y ancho del país como Córdoba, Rosario, etc;

Que el reactor de investigación RA-0 se encuentra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba donde se utiliza para capacitar alumnos de carreras de ingeniería así como estudiantes secundarios;

Que el reactor de investigación RA4 se encuentra en la Universidad Nacional de Rosario y hace más de medio siglo que lleva adelante capacitaciones de diversa índole;

Que el RA-4 Siemens SUR 100 –que funciona dentro del Instituto de Estudios Nucleares y Radiaciones Ionizantes (IENRI) de la Facultad de Ciencias Exactas (FECIA) de la UNR– es, al igual que el RA0, de muy baja potencia y se utiliza principalmente para la formación de operadores de centrales nucleares y la capacitación de estudiantes;

Que el Presidente de la Nación anunció el día 10 de diciembre del corriente año que el Estado nacional diseñará un “Plan Nuclear Argentino que contemple la construcción de nuevos reactores así como la investigación en las tecnologías emergentes de reactores pequeños o modulares, manteniendo los máximos estándares de seguridad y eficiencia”, razón por la cual se hace necesario facilitar los elementos administrativos para la consecución de dicho plan;

En virtud de lo expuesto, en mi carácter de concejal del Bloque de Concejales de Vamos Juntos presento a consideración del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Abróguese la Ordenanza n° 11460 que declara al Partido de General Pueyrredon "Zona no Nuclear"

ARTÍCULO 2º.- De forma

Autoría del Proyecto